



Felipe Andrés Tauta
Abogado

+ (571) 682 7806
+ (57) 301 336 6727
felipeandrestauta@gmail.com
Cr. 91 # 147 - 55 Lc 5
Bogotá D.C - Colombia

Señor(a):

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00414
DEMANDANTE: SANDRA GISELA ARÉVALO HERNÁNDEZ
DEMANDADOS: KELLY LIZZETH VELASCO OMAÑA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD ENTREGA DE DINEROS

FELIPE ANDRÉS TAUTA, mayor y vecino esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, obrando como apoderado del extremo actor dentro del presente asunto, de manera respetuosa me permito presentar la liquidación del crédito correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por su Despacho en sentencia del 12 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
Canon de arrendamiento abril 2020	\$4.500.000,00
Canon de arrendamiento mayo 2020	\$4.500.000,00
Canon de arrendamiento junio 2020	\$9.000.000,00
Canon de arrendamiento julio 2020	\$9.000.000,00
Canon de arrendamiento agosto 2020	\$9.000.000,00
TOTAL	\$36.000.000,00

En los anteriores términos dejo presentada la liquidación del crédito correspondiente a este litigio para que se le imparta aprobación.

Ahora bien, como quiera que obran consignados dineros a órdenes de su Despacho y para el presente asunto, me permito solicitar su entrega de acuerdo con lo previsto en el art. 447 del C. G. del P. hasta concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas.

FELIPE ANDRÉS TAUTA
C.C.
T.P.

Solicitud proceso 2020-414

FELIPE ANDRÉS TAUTA <felipeandrestauta@gmail.com>

Lun 10/10/2022 12:45 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (135 KB)

LIQUIDACION CREDITO CANONES KELLY.pdf;

Señor(a):

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00414

DEMANDANTE: SANDRA GISELA ARÉVALO HERNÁNDEZ

DEMANDADOS: KELLY LIZZETH VELASCO OMAÑA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD ENTREGA DE DINEROS

FELIPE ANDRÉS TAUTA, mayor y vecino esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, obrando como apoderado del extremo actor dentro del presente asunto, de manera respetuosa me permito presentar la liquidación del crédito correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por su Despacho en sentencia del 12 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
Canon de arrendamiento abril 2020	\$4.500.000,00
Canon de arrendamiento mayo 2020	\$4.500.000,00
Canon de arrendamiento junio 2020	\$9.000.000,00
Canon de arrendamiento julio 2020	\$9.000.000,00
Canon de arrendamiento agosto 2020	\$9.000.000,00
TOTAL	\$36.000.000,00

En los anteriores términos dejo presentada la liquidación del crédito correspondiente a este litigio para que se le imparta aprobación.

Ahora bien, como quiera que obran consignados dineros a órdenes de su Despacho y para el presente asunto, me permito solicitar su entrega de acuerdo con lo previsto en el art. 447 del C. G. del P. hasta concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas.

FELIPE ANDRÉS TAUTA**C.C.****T.P.**

EN LA FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2020 – 0414 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS – AÑO 2022) A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA ARTICULO 446 DEL C.G.P. Y SE HACE CONSTAR POR FIJACION EN LISTA (ART 110 IBÍDEM), HOY 13 DE OCTUBRE DE 2022 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL 19 DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM PDF 80 Y 81 TRASLADO ELECTRÓNICO No. 009.

ORIGINAL FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.